

Capítulo 51: sistema de alcantarillado

Sección

- 51.1 Aprobación de la ordenanza de uso de alcantarillado por referencia
- 51.2 Sewer hook-ups
- 51.3 Tipos de alcantarilla
- 51.4 La responsabilidad del consumidor.

51.01 APROBACIÓN DEL USO DE ALCANTARILLADO ORDENANZA POR REFERENCIA

Ord., aprobada el 5 de mayo de 1982, y titulado "Una ordenanza para regular, restringir y limitar, en interés de la salud y la seguridad públicas, el depósito o vertido de determinadas sustancias en cualquier alcantarilla sanitaria de propiedad y mantenido por la ciudad de Faison, y prevén sanciones para las violaciones de los mismos; dentro o fuera de la ciudad de Faison, Condado de Duplin, Estado de Carolina del Norte" se incorporan por referencia y forma parte de este código de ordenanzas como si plenamente establecidos aquí. Copias de dicho decreto están disponibles en la oficina del Ayuntamiento para la inspección pública durante las horas hábiles normales.

51.2 SEWER HOOK-UPS

- (A) Todos los propietarios y/o ocupantes son necesarias para la conexión al sistema de alcantarillado de la ciudad cuando estén disponibles y pagar cualquier cuota de enganche como pueden ser establecidos por la Junta de Comisionados del pueblo de vez en cuando.
- (B) La ciudad podrá rechazar cualquier solicitud de servicios no disponibles en el marco de una tasa estándar, lo cual implica un servicio excesivo costo, o por otras razones buenas y suficientes; en cuyo caso el consumidor su depósito será reembolsado. Aprobado (9-5-07)

51.3 Tipos de alcantarilla

- (A) Las tasas de alcantarillado será la cantidad establecida por la Junta de Comisionados del pueblo de vez en cuando.
- (B) Durante más de una unidad en un metro y también fuera de la ciudad, usuarios, cada unidad, negocio o familia serán cobrados por separado para el servicio de alcantarillado. (Ord., pasado 5-14-84; Ord., aprobada 10-3-84)

51.4 La responsabilidad del consumidor.

Para evitar la infiltración de aguas superficiales en el sistema de tratamiento de aguas servidas de la ciudad, será la responsabilidad del consumidor y/o el dueño de la propiedad para eliminar o reparar tuberías de alcantarillado defectuoso son descubiertos en los locales del consumidor por los representantes del pueblo, será la responsabilidad de la ciudad para notificar al propietario por correo certificado, asesorando al propietario del problema descubierto y asesorar al propietario que tal problema debe corregirse en el plazo de quince (15) días. El dueño de la propiedad debe rechazar o de lo contrario no logran corregir dicho líneas defectuosas, dentro de los quince (15) días permitidos, la ciudad se desconecte los servicios de agua y alcantarillado, proporcionó a los locales .(Ord., pasaron 9-4-91)_aprobado (9-5-07)